

ORDENANZA N° 1.633.

VISTO

la donación de bienes muebles efectuada en favor de la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, por tres empresas radicadas en nuestra región, y

CONSIDERANDO

que la donación en cuestión registra como antecedente inmediato el “Programa de Crédito Fiscal para Instituciones” implementado por la Secretaría de Pequeña y Mediana Industria y Desarrollo Regional dependiente del Ministerio de Industria de la Nación;

que, en el contexto de dicho “Programa”, se genera un crédito fiscal en favor de la empresa participante en el mismo, lo que requiere la colaboración mediante la adquisición de bienes, en el marco de un proyecto previamente presentado y aprobado, y cuyo destinatario final de los bienes a adquirir es, en el caso que nos ocupa, el Parque Industrial Oficial de Promoción de Avellaneda;

que, en este marco, las empresas “PROYECCIÓN ELECTROLUZ SRL”, “ESTABLECIMIENTO MODELO LAS COLONIAS SA” y “DOMITEC SA”, ya han adquirido los bienes que serán destinados al equipamiento de una *“Sala de Capacitaciones y Aula Satelital en el Centro de Servicios a Emprendedores del Parque Industrial Oficial de Promoción de Avellaneda”*, por lo que manifiestan su voluntad de donarlos, transfiriéndolos en forma gratuita e irrevocable en favor de esta **MUNICIPALIDAD**, en su carácter de administrador del mismo;

que, cabe poner en relieve, que la concreción de dicha *“Sala de Capacitaciones y Aula Satelital”* representa un enorme avance en la optimización de las funciones desarrolladas por nuestro Parque Industrial precitado, toda vez que coadyuva a la mayor estimulación en la radicación de empresas y en su eficiencia funcional;

que, en tal sentido, dicha Sala será destinada a la formación, asistencia y capacitación de los recursos humanos de las empresas radicadas y a radicarse en el futuro en el Parque Industrial de nuestra ciudad, con el fin de posibilitar el desarrollo de técnicas didácticas y métodos educativos que promuevan competencias que impliquen la generación de valor;

que, en esa perspectiva y con el convencimiento de la conveniencia al *interés general* comprometido en la cuestión, se celebraron sendos “Contratos de Donación de Muebles” mediante los cuales las empresas ya mencionadas donan a esta MUNICIPALIDAD los muebles allí detallados lo que fue aceptado en forma condicionada a la aprobación de este CONCEJO MUNICIPAL;

que, en consecuencia, cabe dictar la pertinente ordenanza que instrumente la cuestión lo que es atribución de este Cuerpo Legislativo (Artytulo 39, Inciso 8, Ley Provincial N° 2.756 – TO Decreto N° 67/85);

que la presente normativa se dicta contando este Cuerpo Legislativo con el *quorum* y mayoría necesarios y suficientes para tales fines (Artículos 36 y 107, Ley N° 2.756 – TO Decreto 67/85- y Ley 12.065);

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1): Acéptase la donación de bienes muebles efectuada por la empresa “PROYECCIÓN ELECTROLUZ SRL” conforme con el “Contrato de Donación de Bienes Muebles”, celebrado el 19 de marzo de 2013, que se agrega, como Anexo I, a la presente, integrándola.

Artículo 2): Acéptase la donación de bienes muebles efectuada por la empresa “ESTABLECIMIENTO MODELO LAS COLONIAS SA” conforme con el “Contrato de Donación de Bienes Muebles”, celebrado el 19 de marzo de 2013, que se agrega, como Anexo II, a la presente, integrándola.

Artículo 3): Acéptase la donación de bienes muebles efectuada por la empresa “DOMITEC SA” conforme con el “Contrato de Donación de Bienes Muebles”, celebrado el 19 de marzo de 2013, que se agrega, como Anexo III, a la presente, integrándola.

Artículo 4): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los cuatro días del mes de abril de dos mil trece.